

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA SECCION I Y ANEXO B DE LA CIRCULAR Nº 1.696, DE 29.12.2003 SOBRE INFORMES FINANCIEROS PARA LA INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN VALORES DE OFERTA PUBLICA DE SOCIEDADES ANONIMAS.

SANTIAGO

28 MAR 2006

CIRCULAR Nº

1800

A todas las sociedades anónimas emisoras de valores de oferta pública que puedan ser adquiridos con los recursos de los fondos de pensiones.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular Nº 1.696, de fecha 29 de diciembre de 2003, con la finalidad de complementar los requerimientos de información establecidos para las sociedades anónimas emisoras de valores de oferta pública, que puedan ser adquiridos por los fondos de pensiones. La referida modificación comprende lo siguiente:

I. En la Sección I número 2, correspondiente a Activo contable neto Consolidado, se introduce el siguiente cambio:

Sustitúyese el primer párrafo, por el siguiente:

"Es la diferencia entre el activo de una sociedad matriz y sus filiales, y la pérdida potencial calculada sobre la base del balance consolidado. Este cálculo se hará según el formato establecido en el Anexo B y será aplicable a aquellas sociedades matrices en las cuales, ellas y algunas de sus filiales, cuenten con emisiones de títulos de deuda vigentes, ya sea en el mercado nacional o en mercados internacionales, que tales sociedades se encuentren inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia y que a su vez, los títulos de deuda se encuentren aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo".

- II. En ANEXO B, correspondiente a Activo Contable neto Consolidado, se introduce el siguiente cambio:
 - a) Sustitúyese el recuadro que encabeza el Anexo B:

| ACTIVO CONTABLE NETO CONSOLIDADO AL// | |
|---------------------------------------|---|
| NOMBRE DE LA SOCIEDAD | NOMBRE (S) DE LA(S) FILIAL (ES) CON DEUDA VIGENTE |

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sys.cl



Por el siguiente:

| ACTIVO CONTABLE NETO CONSOLIDADO AL//_ | | |
|--|--|--|
| NOMBRE DE LA SOCIEDAD MATRIZ CON DEUDA VIGENTE (1) | NOMBRE (S) DE LA(S) FILIAL(ES) CON DEUDA VIGENTE (1) | |
| Deuda vigente en mercado nacional : (2) | Deuda vigente en mercado nacional : (2) | |
| Deuda vigente en mercado internacional :(3) | Deuda vigente en mercado internacional : (3) | |

III. En ANEXO B, correspondiente a Instrucciones para la elaboración del Anexo B, se introducen los siguientes cambios:

Sustitúyese el primer párrafo, por los siguientes:

"Este Anexo deberá ser presentado únicamente por aquellas sociedades que tengan la calidad de matriz y que tanto ésta como alguna de sus filiales cuenten con emisiones de títulos de deuda vigentes, ya sea en el mercado nacional o en mercados internacionales, que tales sociedades se encuentren inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia y que a su vez, los títulos de deuda se encuentren aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo. De no ser el caso, se incluirá en este Anexo la frase "NO APLICABLE", la que deberá presentarse de manera destacada e inmediatamente después del título del Anexo.

Instrucciones para completar recuadro que encabeza Anexo B

- (1) Deberá señalar la razón social de la sociedad matriz y de la(s) sociedad(es) filial(es), en su caso, que se encuentren inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia y que cuenten con emisiones de títulos de deuda vigentes, ya sea en el mercado nacional o en mercados internacionales, y que a su vez, los títulos de deuda se encuentren aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo. Para cada sociedad indicada, deberá completar lo solicitado en (2) y (3), respecto al mercado en el cual sus títulos de deuda hayan sido inscritos y/o colocados.
- (2) Deberá marcar con una X en caso que la sociedad matriz o filial señalada cuente con emisiones de títulos de deuda vigentes, que hayan sido inscritos y/o colocados en el mercado nacional y que se encuentren aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo.
- (3) Deberá marcar con una X en caso que la sociedad matriz o filial señalada cuente con emisiones de títulos de deuda vigentes, que hayan sido inscritos y/o colocados en mercados internacionales y que se encuentren aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo".

II. Vigencia

Las disposiciones de la presente Circular comenzarán a regir a contar de esta fecha

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA SUPERINTENDENTE Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21